**ADENDA No. 01**
**(29/09/2023)**

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL se permite SÉLÉCCIÓN ABRÉVIADA DÉ MÉNOR CUANTÍA N° SI-SI-SAMC-006-2023 que tiene por objeto "ADECUACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS RECREAR DEL NORTE Y CANCHA SINTÉTICA DEL KENNEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" previa las siguientes consideraciones:

**PRIMERO**: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

> *(…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.*
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación"*

**SEGUNDO**: Que de conformidad con el cronograma que rige el proceso, la entidad aun cuenta con la posibilidad de realizar las adendas al pliego de condiciones que considere pertinente para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación que nos ocupa.

**TERCERO**: Que, de conformidad con las observaciones recibidas, y de acuerdo a lo enunciado por la entidad, se procede a modificar el numeral **3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA,** específicamente el literal A el cual, quedara así:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

| **CUANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACION** | | | **732,76 SMMLV** |
|---|---|---|---|
| **Acreditación de la EXPERIENCIA** | **ACTIVIDAD A CONTRATAR** | **TIPO DE EXPERIENCIA** | **Entre 301 y 800 SMMLV** |
| **Que hayan contenido la ejecución de:** | ACTIVIDAD PRINCIPAL<br><br>1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:<br><br>- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.<br><br>- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.<br><br>Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.<br><br>Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario. |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. |
| | | | En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética. |

**NOTA:** En referencia a la experiencia específica para el presente proceso de selección, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial, es decir 366,68 SMMLV.

**CUARTO:** Las demás disposiciones se mantendrán según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

**QUINTO:** La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones definitivo, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

**Original firmado**

**IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Carlos Mauricio Machuca – contratista
Revisó aspectos técnicos: Ing. Andrés Eduardo Estupiñan Eugenio– contratista
Proyecto aspectos técnicos: Ing. Daniela Celis Quintero– contratista